



UPT

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN Nro. 104-2024-UPT-FAU/CF

Tacna, 27 de diciembre del 2024

VISTO:

El acuerdo N°113-2024 adoptado en Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 13 de diciembre del 2024 y;

Que, con Oficio N° 00691-2024-UPT-VRAC, de fecha 20 de diciembre del 2024, remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Privada de Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 023-2022- UPT-FAU, de fecha 08 de julio de 2022, que aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna.

Que, el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna en su Art. 24 establece; Las Facultades y la Escuela de Post -Grado adecuarán y aprobarán los Reglamentos Específicos de Grados y Títulos que correspondan, en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos y al Estatuto de la Universidad.

Que, mediante la Resolución N° 313-2024-UPT-CU, de fecha 15 de noviembre del 2024 se aprueba el Reglamento Para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna.

Que, mediante Resolución de Decanato N°575-2024-UPT-FAU de fecha 24 de octubre de 2024 se conforma la Comisión de Actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos tiene como función establecer lineamientos normativos y procedimientos generales conducentes a la obtención de grados y títulos.

Que, mediante el Oficio del visto se da la conformidad normativa de GPAD alineada al reglamento general de grados y títulos de la Universidad;

Estando de acuerdo el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 13 de diciembre del 2024, y a las atribuciones conferidas al mismo por la ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Privada de Tacna y demás dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna, el cual consta de 11 Capítulos, 41 Artículos, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.



UPT

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por: NELLY LUZGARDA GONZALES MUÑIZ DE GONZALES
Cargo: DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Empresa: UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
Fecha/Hora: 27-12-2024 17:06:30

C.c .

Distribución: Decanato-SAA- Interesados -Archivo

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Fecha: 02/12/2024 Página 1 de 12
---	---	---

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



**ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y
TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE
LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

2024

Elaborado por: Dra. Nelly Luzgarda Gonzalez Muñiz Mtro. Janeth Noemí Cruz Chiri Dra. Ana Noelia Martinez Valdivia Fecha: 02/12/2024	Revisado por:	Aprobado por:
---	-----------------------------	-----------------------------

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Fecha: 02/12/2024 Página 2 de 12
	ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	

Contenido

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II.- DE LA CONDICIÓN DEL EGRESADO.....	4
CAPÍTULO III.- DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	4
CAPÍTULO IV.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL GRADO DE BACHILLER.....	4
CAPÍTULO V.- DEL TÍTULO PROFESIONAL Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	5
CAPÍTULO VI.- DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO	6
CAPÍTULO VII.- DE LOS REQUISITOS PARA EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	6
CAPÍTULO VIII.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	7
CAPÍTULO IX.- DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.....	9
CAPÍTULO X.- DEL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS	9
CAPÍTULO XI.- DEL DUPLICADO DE DIPLOMAS	10
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	12

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Fecha: 02/12/2024 Página 3 de 12
---	---	---

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para otorgar, a nombre de la Nación, los grados académicos de bachiller y títulos profesionales y títulos de segunda especialidad profesional aplicables a todas las escuelas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna

Artículo 2: La aplicación del presente reglamento es a nivel institucional de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna, comprende a la Escuela Profesional de Arquitectura.

Artículo 3: El presente Reglamento General de Grados y Títulos se sustenta en: Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias, Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015- SUNEDU/CD) y su modificatoria (Resolución del Consejo Directivo N° 010- 2017- SUNEDU/CD), Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - RENATI (Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD), Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada (Resolución de Consejo Directivo N° 061-2020- SUNEDU/CD), Ley N°28626 (Ley y reglamento que faculta a las universidades expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales), Definiciones de los trabajos conducentes a grados y títulos Resolución del Consejo Directivo N°174- 2019-SUNEDU/CD2, Estatuto de la Universidad Privada de Tacna, Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 aprobado con el DS 004-2019-JUS y Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa del 11/11/16, Reglamento para la Investigación Innovación y Tecnología de la Universidad Privada De Tacna, Directiva de Remisión de los Trabajos de Investigación para Optar un Grado Académico o Título Profesional para su registro en el Repositorio Digital Institucional UPT.

Artículo 4: Los grados académicos y títulos profesionales son conferidos por el Consejo Universitario, previa aprobación del Consejo de Facultad. Los diplomas serán firmados por el Rector, Decano, Secretario General y el interesado.

Artículo 5: La expedición de diplomas de grados y títulos es por única vez. En caso de pérdida o deterioro, se otorgarán duplicados conforme a lo establecido en el Título VII del presente reglamento.

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Fecha: 02/12/2024 Página 4 de 12
	ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	

CAPÍTULO II.- DE LA CONDICIÓN DEL EGRESADO

Artículo 6: Para ser considerado egresado, el estudiante deberá haber cumplido con aprobar todas las asignaturas del plan de estudios vigente, que incluye el número mínimo de créditos exigidos, y haber cursado (02) talleres extracurriculares.

En el caso de las carreras profesionales que no incluyen dentro de su plan de estudios las prácticas preprofesionales, estas se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en el diseño curricular.

CAPÍTULO III.- DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Artículo 7: La universidad, en concordancia con los estudios realizados por los estudiantes otorga a nombre de la Nación, el grado académico de Bachiller en Arquitectura, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.

Artículo 8: Para obtener el grado académico de Bachiller se requiere:

- Haber aprobado los estudios de pregrado.
- Haber aprobado el curso de trabajo de investigación que se sigue en el último ciclo de estudios de la carrera profesional que corresponda.
- El conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa

CAPÍTULO IV.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL GRADO DE BACHILLER

Artículo 9: El egresado inicia el trámite con una solicitud en mesa de partes virtual ubicada en el portal web de la universidad, dirigida al decano de la facultad, adjuntando los siguientes requisitos:

Para el grado de bachiller:

- Pago por derecho de grado precisando en la solicitud los datos de dicho pago.
- Copia del certificado del idioma inglés o lengua nativa (físico legalizado o digital).

Artículo 10: La unidad académica deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

Para el grado de bachiller:

- Certificados de estudios.
- Constancia de egresado de la carrera correspondiente.
- Constancia de no adeudo a la universidad por concepto alguno.
- Constancia de primera matrícula (En el caso de traslados externos, el estudiante debe adjuntar la constancia de primera matrícula de la universidad de origen).
- Resolución de Facultad de aprobación del grado académico.

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Fecha: 02/12/2024 Página 5 de 12
	ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	

f) Informe de conformidad del expediente de grado por secretaría académica administrativa.

g) Otros que precise el reglamento de grados y títulos de la facultad.

Artículo 11: Recibida y revisada la documentación por el secretario académico administrativo, el decano pondrá el expediente a consideración del consejo respectivo para su aprobación.

Artículo 12: Con la resolución de aprobación del Consejo de Facultad el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para que se confiera y otorgue el grado académico correspondiente.

Artículo 13: Con la resolución de aprobación del consejo respectivo, el decano, elevará el expediente al Consejo Universitario para que otorgue el grado académico correspondiente.

CAPÍTULO V.- DEL TÍTULO PROFESIONAL Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Artículo 14: Para obtener el título profesional o el de segunda especialidad, el bachiller o profesional, según corresponda, debe cumplir lo dispuesto en el artículo 45, inciso 45.2 y 45.3 de la Ley 30220; artículo 24° del Estatuto; y, artículo 23° del Reglamento General de la UPT y en el Reglamento de Grados y Títulos de cada facultad.

Artículo 15: Para obtener el título profesional se requiere:

- a) El grado de bachiller.
- b) La aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.
- c) Otras normadas institucionalmente.

Artículo 16: Para obtener el título de segunda especialidad profesional se requiere de la licenciatura u otro título profesional equivalente, debiendo cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos, con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos
- b) La aprobación de una tesis o de un trabajo académico en concordancia con la normativa nacional vigente.
- c) Otras normadas institucionalmente.

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Fecha: 02/12/2024 Página 6 de 12
	ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	

CAPÍTULO VI.- DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO

Artículo 17: El trámite se inicia con una solicitud ingresada por el interesado a través de mesa de partes virtual ubicada en el portal web de la universidad, dirigida al decano de la facultad, adjuntando un expediente digital con los siguientes documentos:

- Pago por derecho de titulación. En la solicitud deberá indicar los datos de dicho pago.
- Tesis o trabajo de suficiencia profesional u otros normados institucionalmente, según sea el caso en formato digital.
- Formato de autorización de publicación del trabajo de investigación en el repositorio de la UPT, debidamente firmado.

Artículo 18: La unidad académica, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el bachiller los siguientes documentos:

- Copia simple del diploma de bachiller.
- Constancia de no adeudo a la universidad por ningún concepto.
- Reporte de similitudes de la tesis o trabajo de investigación, expedido por la oficina o unidad correspondiente.
- El URL del trabajo de investigación o tesis.
- Copia del acta de sustentación de tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico u otros según sea el caso.
- Informe de conformidad de expediente de título por secretaría académica administrativa.
- Resolución de facultad de aprobación del título.

CAPÍTULO VII.- DE LOS REQUISITOS PARA EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Artículo 19: El trámite se inicia con una solicitud ingresada por el interesado a través de mesa de partes virtual ubicada en el portal web de la universidad, dirigida al decano de la facultad, adjuntando un expediente digital con los siguientes documentos:

- Pago por derecho de titulación. En la solicitud deberá indicar los datos de dicho pago.
- Tesis o trabajo académico según corresponda en formato digital.
- Formato de autorización de publicación de la tesis o trabajo académico en el repositorio de la UPT, debidamente firmado.

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Fecha: 02/12/2024 Página 7 de 12
	ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	

Artículo 20: La unidad académica, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

- a) Copia simple del título profesional.
- b) Constancia de egresado de la segunda especialidad.
- c) Certificados de estudios de la segunda especialidad
- d) Constancia de no adeudo a la universidad por ningún concepto.
- e) Reporte de similitudes de la tesis o trabajo de investigación, expedido por la oficina o unidad correspondiente.
- f) Copia del acta de sustentación de tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, según sea el caso.
- g) El URL del de tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico
- h) Informe de conformidad de expediente de título por secretaría académica administrativa. i) Resolución de facultad de aprobación del título.

Artículo 21: Recibida y revisada la documentación por la secretaría académico administrativa, el decano pondrá el expediente a consideración del consejo de facultad para su aprobación.

Artículo 22: Con la resolución de aprobación del consejo de facultad, el decano elevará el expediente al

CAPÍTULO VIII.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Artículo 24: La tesis, trabajo de investigación o trabajo académico, debe estar enmarcado dentro de las líneas de investigación de la unidad académica correspondiente.

Artículo 25: Presentado el plan de tesis, tesis, trabajo de investigación o trabajo académico por el estudiante, egresado o bachiller de la facultad o Escuela de Postgrado, se implementará a través de las siguientes fases:

Fase 1:

- Emitir la resolución designando al docente asesor del plan de tesis, plan de trabajo de investigación o plan de trabajo académico, y el desarrollo de la tesis, trabajo de investigación o trabajo académico acorde con la especialidad.
- Establecer tres (3) meses como plazo máximo de presentación del plan de tesis, plan de trabajo de investigación o plan de trabajo académico; pudiendo ser ampliado por única vez por un lapso

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Fecha: 02/12/2024 Página 8 de 12
	ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	

no mayor a un (1) mes.

- Mediante resolución, designar un (01) jurado evaluador del plan de tesis, plan de trabajo de investigación o plan de trabajo académico en cada caso, quien emitirá su informe en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- De efectuarse observaciones el plazo para el levantamiento de las mismas es no mayor de 15 días hábiles. - De no cumplir con los plazos establecidos iniciará nuevamente el trámite.
- Emitir la resolución de aprobación de plan de tesis, plan de trabajo de investigación o plan de trabajo académico.

Fase 2:

- Establecer un (1) año como plazo máximo para el desarrollo, culminación y presentación de la tesis, trabajo de investigación o trabajo académico; pudiendo ser ampliado por única vez por un lapso no mayor a tres (3) meses.

Fase 3:

- Recibido el informe de culminación de la asesoría, la facultad o Escuela de Postgrado, mediante resolución designará dos (2) jurados dictaminadores, quienes emitirán un informe en un plazo no mayor de 15 días hábiles

Fase 4:

- Recibidos los informes favorables de los jurados dictaminadores, la facultad o Escuela de Postgrado notificará al interesado para la presentación de la solicitud pidiendo fecha y hora para el acto de sustentación en un periodo no mayor a seis (6) meses para el caso de pregrado y en el caso de postgrado hasta un (1) año. De no cumplir con los plazos establecidos iniciará nuevamente el trámite.
- Emitir la resolución designando tres (3) jurados examinadores

En el caso de la titulación por suficiencia profesional se regirán bajo la directiva de normas y procedimientos de trabajos de investigación específicas de la Facultad.

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Fecha: 02/12/2024 Página 9 de 12
	ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	

CAPÍTULO IX.- DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Artículo 26: Cada facultad o Escuela de Postgrado designará al jurado examinador el cual estará constituido como mínimo por tres (3) docentes de la Universidad Privada de Tacna, dos (2) de los cuales deberán haber sido dictaminadores de la tesis, trabajo de investigación o trabajo académico.

Artículo 27: El jurado estará presidido por el docente de mayor categoría, grado académico y antigüedad, en ese orden de precedencia se designarán al secretario y vocal, respectivamente.

Artículo 28: Previa deliberación del jurado, las calificaciones para otorgar el grado académico, título profesional o de segunda especialidad serán nominativas y de la siguiente forma:

- Desaprobado
- Aprobado por mayoría
- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por unanimidad con felicitación pública

Artículo 29: Si el candidato es desaprobado en la sustentación de la tesis o trabajo de suficiencia profesional, podrá acceder a una segunda oportunidad con el mismo trabajo dentro de los tres (3) meses consecutivos a la desaprobación. Pasado ese tiempo deberá plantear un nuevo trabajo.

Artículo. 30: Si el candidato es desaprobado por segunda vez, deberá iniciar nuevamente el trámite para la obtención del título con una nueva tesis o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda.

CAPÍTULO X.- DEL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Artículo 31: Los grados académicos y títulos otorgados, tendrán un registro único en el Libro de Grados y Títulos de la Universidad, bajo responsabilidad de la oficina de Secretaría General.

Artículo 32: El Libro de Registro de Grados y Títulos consignará los datos establecidos en el diploma.

Artículo 33: Se establecerá numeraciones correlativas para el Registro de los Grados y Títulos.

Artículo 34: La ceremonia de colación incluye el acto de juramentación del titulado.

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Fecha: 02/12/2024 Página 10 de 12
	ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	

CAPÍTULO XI.- DEL DUPLICADO DE DIPLOMAS

Artículo. 35: DEL EXPEDIENTE: Para acceder al duplicado de diploma, el interesado presentará una solicitud en mesa de partes virtual ubicada en el portal web de la universidad adjuntando, en formato digital, los requisitos precisados artículos 36 o 37 del presente reglamento, según corresponda.

Artículo 36: REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE PÉRDIDA

- a) Formato de actualización de datos precisando la información del documento nacional de identidad con carácter de declaración jurada.
- b) Pago por los derechos correspondientes, precisando en la solicitud los datos de dicho pago.
- c) Declaración jurada simple de haber perdido el diploma.
- d) La oficina de Secretaría General adjuntará al expediente una copia simple de la resolución que otorgó el grado académico, el título profesional o el de segunda especialidad.

Artículo 37: REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE DIPLOMAS POR MOTIVO DE DETERIORO O MUTILACIÓN

- a) Formato de actualización de datos precisando la información del documento nacional de identidad con carácter de declaración jurada.
- b) Pago por los derechos correspondientes, precisando en la solicitud los datos de dicho pago.
- c) Adjuntar el diploma deteriorado y/o mutilado.
- d) La oficina de Secretaría General adjuntará al expediente una copia simple de la resolución que confirió el grado académico u otorgó el título profesional o de segunda especialidad.

Artículo 38: NULIDAD DEL DIPLOMA ANTERIOR

La expedición del duplicado de los diplomas de los grados académicos, títulos profesionales, así como de segunda especialidad, automáticamente anula los diplomas originales, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del grado académico o del título profesional.

Artículo 39: DE LA INFORMACIÓN

La oficina de secretaria general remitirá trimestralmente a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para su registro correspondiente, la información de los diplomas de duplicado expedidos de grados académicos, títulos profesionales, así como de segunda especialidad.

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Fecha: 02/12/2024 Página 11 de 12
	ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	

Artículo 40: REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS DUPLICADOS

La oficina de Secretaría General de la Universidad Privada de Tacna cuenta con un Registro de Grados, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Duplicados, el mismo que detalla los siguientes datos:

a) Del diploma perdido, deteriorado o mutilado:

- a.1 Nombre del interesado
- a.2 Grado o título alcanzado
- a.3 Código del diploma UPT
- a.4 Número de registro, folio y tomo
- a.5 Fecha de expedición del diploma

b) Del diploma duplicado

- b.1 Grado o título
- b.2 Código del diploma UPT
- b.3 Número de registro, folio y tomo
- b.4 Fecha de otorgamiento por Consejo Universitario
- b.5 Fecha de expedición del diploma

Artículo 41: PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE DIPLOMA

La Resolución que aprueba la expedición del duplicado de diploma en caso de pérdida o deterioro será publicada en la Intranet de UPT.

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Fecha: 02/12/2024 Página 12 de 12
	ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 se encuentren matriculados en la universidad, para la obtención de grados y títulos, se registrarán por las normas anteriores a la vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 en virtud de la aplicación de la décimo tercera disposición transitoria.

Los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, maestro y doctor, previstos en los numerales 45.1, 45.4 y 45.5 de la Ley Universitaria, no resultan aplicables a aquellas personas que han iniciado estudios universitarios hasta antes del 31 de diciembre de 2015*. * Comunicado de la SUNEDU (<https://www.sunedu.gob.pe/sobre-obtencione-de-grados-academicos/>)

SEGUNDA. La Universidad Privada de Tacna, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1496, Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución de Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, Reglamento General y Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna, respecto a la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, con respeto a las normas nacionales y en el marco de su autonomía universitaria aprueba las normas internas necesarias para dar viabilidad a su implementación. Las facultades y Escuela de Postgrado aprueban las normas y disposiciones internas necesarias acorde con su nivel para su cumplimiento.

TERCERA. La Universidad Privada de Tacna, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30220 y su modificatoria, el bachiller tiene derecho a la tutoría y asesoramiento gratuito para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de la tesis para la obtención del título profesional por una sola vez.

CUARTA. Para el caso de egresados antes del semestre académico 2023-II, se rigen por normas vigentes en su periodo.

QUINTA. Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por el consejo de facultad o de la Escuela de Postgrado; según corresponda, y en segunda instancia, por el Consejo Universitario.

Tacna, diciembre de 2024.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO